



**MUSEOS DE TENERIFE**

**DECRETO DE 7 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS PATIOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL MNH.**

A la vista de la propuesta de la Gerencia del OAMC, ha de tenerse en cuenta lo siguiente

**Primero:** La Gerencia del OAMC ha elaborado una propuesta sobre la necesidad de establecer descuentos en la tarifa del precio público por la utilización de los patios del MNH en la que manifiesta que:

*“Con el objetivo de dinamizar los museos, así como ofrecer al público la posibilidad de acercarse a la cultura museística, el OAMC ofrece la utilización de diferentes espacios e infraestructuras ubicadas en sus inmuebles, para que se puedan realizar actividades complementarias. Dichos objetivos conjugan, asimismo, con la necesaria obtención de ingresos propios para financiar la actividad de los museos, motivo por el que se han establecido unas tarifas del precio público en concepto de uso de las instalaciones.*

*Siguiendo esta línea, y con el fin de fomentar dicha dinamización en el Museo de la Naturaleza y el Hombre mediante la celebración de eventos en sus distintos espacios, se propone practicar un descuento a la empresa adjudicataria del contrato de explotación de la cafetería del MNH, Pastelería Díaz S.L. de modo que se potencie de modo razonable y competitivo la celebración de actos promovidos por la misma.*

*En este sentido, el descuento que se propone aplicar a la empresa por la utilización de los patios del Museo de la Naturaleza y el Hombre en eventos que se celebren en el restaurante-cafetería, sería del 50% sobre las tarifas del precio establecido.”*

**Segundo:** Mediante Decreto de 11 de julio de 2013, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se modificaron las tarifas por la utilización de espacios e infraestructuras de los museos, entre las que figuran los patios del MNH, quedando establecidas como sigue:

ESPACIO	TARIFA 4 HORAS (MEDIO DÍA)	TARIFA DÍA COMPLETO
Patio "Las Palmeras"	675 €	900 €
Patio "Las Palmeras" (Sin laterales)	394 €	525 €
Patio "Tamarindo" (Sólo laterales)	288 €	383 €
Patio del Flamboyán	525 €	700 €
Patio Antonio Pintor	638 €	850 €

**Tercero:** Mediante Resolución nº232/16, de 17 de octubre, de la Gerencia del OAMC se adjudicó a la empresa Pastelería Díaz S.L. con CIF B38326716, el contrato menor administrativo especial para la explotación de la cafetería del Museo de la Naturaleza y el Hombre del OAMC, así como el encargo preferente (no exclusivo), de los servicios de catering que se vayan a contratar por

el Organismo Autónomo para los actos organizados por éste, por un canon total de seis mil trescientos euros (6.300 €), y plazo de un año a contar desde el mes de noviembre de 2016.

**Cuarto:** Tal y como expone la Gerencia en su propuesta, el OAMC pretende fomentar la dinamización del Museo de la Naturaleza y el Hombre mediante la celebración de eventos en sus distintos espacios, considerando adecuado practicar un descuento del 50% sobre la tarifa del precio público por la utilización de los patios del MNH, a la empresa adjudicataria del contrato de explotación de la cafetería de modo que se potencie de modo razonable y competitivo la celebración de actos promovidos por la misma.

**Quinto:** La utilización de los patios por parte de la entidad adjudicataria de la explotación de la cafetería del Museo de la Naturaleza y el Hombre, se ha venido realizado de forma implícita con el contrato adjudicado lo cual ha supuesto que los costes generados por la misma hayan sido asumidos con cargo al Presupuesto del OAMC. En este sentido, con la aplicación de este descuento, se pretende, por un lado, que dicha gratuidad no implique un gasto para esta Institución y, por otro, la obtención de mayores ingresos, para así seguir las directrices establecidas por el Cabildo Insular de Tenerife de incrementar la financiación propia de los Organismos Autónomos.

**Sexto:** Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios que presta el OAMC (BOP nº134, de 7/11/2001), establece en su artículo 12, que *"La Presidencia del O.A.M.C. podrá establecer en determinados supuestos debidamente justificados, la práctica de descuentos en la aplicación de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios [...]"*.

A la vista de lo expuesto, por el presente

#### RESUELVO

**Primero:** Establecer, al amparo del artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios que presta el OAMC, un descuento del 50% sobre las tarifas del precio público por la utilización de los patios del Museo de la Naturaleza y el Hombre, aprobadas mediante Decreto de 11 de julio de 2013, a favor de la entidad adjudicataria del contrato menor administrativo especial la explotación de la cafetería del museo, Pastelería Díaz S.L. con CIF B38326716.

Este descuento aplicado a las tarifas vigentes, dan como resultado las siguientes tarifas bonificadas:

ESPACIO	PRECIO 4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO
Patio "Las Palmeras"	337,50 €	450,00 €
Patio "Las Palmeras" (Sin laterales)	196,88 €	262,50 €
Patio "Manuel Oraá" (Sólo laterales)	143,75 €	191,67 €
Patio del Flamboyán	262,50 €	350,00 €
Patio "Antonio Pintor"	318,75 €	425,00 €

**Segundo:** Estas tarifas serán de aplicación durante la vigencia del contrato menor administrativo especial para la explotación de la cafetería del Museo de la Naturaleza y el Hombre del Organismo Autónomo de Museos y Centros, adjudicado mediante Resolución nº232/16, de 17 de octubre, y sus posibles prórrogas.

**Tercero:** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del OAMC, en la próxima sesión que se celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2017

ORGANISMO AUTÓNOMO  
DE MUSEOS Y CENTROS

16 FEB. 2017

Sentado en el libro 11/7 de  
Decretos del Presidente  
EL TÉCNICO,

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Amaya Conde Martínez



